



Resolución Ejecutiva Regional Nº 237-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 31 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 010-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido mediante Oficio Nº 011-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el ejercicio fiscal 2014;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 010-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio Nº 011-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 21 de Febrero del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; dictamina por la procedencia el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2012, por concepto de vacaciones truncas a favor de la servidora Yeni Bautista Rivera, por la suma de Cuatrocientos Setenta y cinco con 14/100 nuevos soles (S/. 475.14.00), afecto a la Meta 072 "Apoyo a la Comunidad de Caso de Emergencia" – Fuente de



Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gastos 23.28.11, conforme consta los documentos que obra en el expediente;

Que, la deuda existente se encuentra acreditado con los documentos contables que forma parte del expediente, entre ellos la Planilla CAS N° 407-2012 (Liquidación Vacaciones Truncas - D.S. N° 065-2011-PCM) que obra a fojas 29 y el Oficio N° 030-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC de fecha 14 de Enero del 2014, mediante el cual el Sub Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina Regional de Administración, se considere por vía de Crédito Devengado el Pago de Vacaciones truncas de la señora Yeni Bautista Rivera, el Decreto N° 482-GRA/GG-ORADM, mediante el cual se deriva a la Comisión de Crédito Devengado de la entidad para su evaluación respectiva y demás actuados que contiene el expediente;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, el pago correspondiente al periodo 2012, por concepto de pago de vacaciones truncas a favor de la servidora **Yeni BAUTISTA RIVERA**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 475.14)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La afectación del presupuesto para el cumplimiento del pago del monto indicado en el artículo precedente del presente acto resolutivo, será la Meta 072 "Apoyo a la Comunidad de Caso de Emergencias" - Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Específica de Gastos 23.28.11.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL

